



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA
SALA PRIMERA DE ORALIDAD
MAGISTRADO PONENTE DR. JORGE IVÁN DUQUE GUTIÉRREZ

Medellín, cinco (05) de septiembre de dos mil trece (2.013).

REFERENCIA: EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA.
DEMANDANTE: GLADYS MARIA MONTOYA CASTAÑO
DEMANDADO: MUNICIPIO DE MEDELLÍN.
RADICADO: 05-001-23-33-000-2013-01364-00.
INSTANCIA: PRIMERA.

Tema: Inadmite la Demanda.

De conformidad con el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, antes de resolver sobre la admisión de la demanda, a la parte accionante **SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS**, contados a partir del día siguiente al de la notificación por estados del presente auto, para que proceda a cumplir con el lleno del **requisito** que a continuación se relaciona:

- Deberá aportar prueba de la existencia y representación legal del METRO DE MEDELLÍN de conformidad con el artículo 166 N°4 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en documento original.

Del memorial mediante el cual se subsanen el requisito y de los anexos del mismo, deberá aportar copia para el traslado a las entidades demandadas y para el Ministerio Público.

NOTIFÍQUESE

JORGE IVÁN DUQUE GUTIÉRREZ
MAGISTRADO